



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N.º 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00015.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	JESÚS RENE ESCORCIA CASTRO
DEMANDADO	ANSELMO DE ARCO BOLAÑO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DEL CONCORDIA. *Concordia, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).*

Revisada la solicitud presentada por el apoderado del señor JESUS RENÉ ESCORCIA CASTRO, sea del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. y en consecuencia por tratarse de un bien inmueble se ordenará oficiar al INSTITUTO GEORGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que envíe a esta dependencia certificado de avalúo catastral del inmueble ubicado en el municipio de Zapayan-Magdalena, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°226-54104 de la oficina de instrumentos públicos de Plato- Magdalena, para los requeridos efectos, a costas de la parte demandante.

Cabe recordarles a los interesados que el avalúo del bien objeto de la cautela será el expresado en el avalúo catastral, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), sin que por este motivo haya lugar a objeciones de algún tipo, tal como lo señala el numeral 4 del artículo referido.

Finalmente, frente a la solicitud de fecha de remate presentada por el extremo activo, se le advierte que una vez sea recibido el avalúo se procederá a programar fecha para la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico
No. 035 de Hoy 3 de diciembre de 2021.

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA.
Secretaría